

CONSTANCIA: Vencido el término de traslado de la liquidación de crédito, no se presentó objeción alguna.

Igualmente, se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial, donde se allegue sustitución poder.

Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 12 de agosto de 2022.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Aprueba Liquidación Del Crédito y Acepta Sustitución De Poder
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: BBVA S.A Nit. 860003020-1
Demandado	: Shirley Varón de Alvis CC 4490799
Radicado	: 630014003007-2007-00561-00

Doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Como se ha informado en la constancia secretarial que antecede y para todos los efectos, téngase en cuenta la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante, la cual no ha sido objetada.

Examinada la misma, ésta judicatura encuentra que se halla conforme a derecho; por lo que de acuerdo con lo señalado en el artículo 446 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte APROBACIÓN a la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante, hasta el día 19 de mayo del año 2022.

De otro lado y teniendo en cuenta los escritos presentados por los firmantes y por ajustarse a lo dispuesto en el Art. 75 del Código General Del Proceso, se acepta la sustitución del poder que hace la abogada Estefanía Caballero Mesa, dentro del presente trámite.

En consecuencia, se reconoce personería al abogado Oscar Grajales Vanegas, para actuar en representación de la parte demandante, dentro del presente asunto, en los términos de la sustitución conferida a su favor.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, REMÍTASE el link del expediente digital al apoderado sustituto al correo electrónico oscargrajalessvanegas@hotmail.com

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.141** DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **924bc217909f72dc7b2c4b1c5e3debc8b13e0b0dcdcc932177651652e4c3d4b5**

Documento generado en 09/08/2022 04:39:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>